

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante resolución número 363, de fecha 18 de febrero de 2010, vista la propuesta realizada por el Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local mediante el sistema de movilidad, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo Cl, de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la OEP 2009, y en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2007, adopta la siguiente resolución:

«Nombrar como funcionarios de carrera a los opositores que se detallan seguidamente, integrándose en el Cuerpo de Policías Local de la ciudad de Toledo, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local y Clasificados en el Grupo C), Subgrupo C1) a:

Don Alberto Rivero Encinas con D.N.I. 3867581-Q.

Don Fernando de la Cruz García-Asenjo con D.N.I. 3878831-L.

El artículo 95, apartado 1, del Decreto 110 de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha establece que:

La toma de posesión del puesto obtenido por el procedimiento de movilidad deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. No obstante el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto al funcionario afectado como al Ayuntamiento donde éste hubiera obtenido destino.

Contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o ante el Juzgado de la provincia de su residencia, en el término de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Toledo 19 de febrero de 2010.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 1694